

*Ministerio de Defensa Nacional*

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS,  
ANÁLISIS Y CAPACITACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**

**POR UNA PARTE:** EL CENTRO DE ESTUDIOS, ANÁLISIS Y CAPACITACIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CECADH), organización autónoma de naturaleza académica con capacidad y personalidad jurídica plenas, con sede en San José de Costa Rica debidamente representado por su Presidente, el señor José Daniel Baldizón Chaverri, mayor de edad, con domicilio permanente en San José, Costa Rica, Cantón Curridabat, Residencial Lomas Del Sol, casa número 560; portador de la cédula No. 1-526-082.-

**Y POR OTRA PARTE:** EL ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, representado en este acto por el señor Ministro de Defensa Nacional, Profesor don Yamandú Fau, titular de la cédula de identidad número 835.829-9, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre 2628 de la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay.-

**ANTECEDENTES**

POR CUANTO:

EL CENTRO DE ESTUDIOS, ANÁLISIS Y CAPACITACIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CECADH), tiene como misión institucional la enseñanza, promoción y capacitación de los Derechos Humanos y de todas las disciplinas relativas a estos en el continente americano, basando su accionar en los principios de la democracia representativa, del Estado de Derecho, del pluralismo ideológico del respeto de los Derechos Humanos, las libertades fundamentales y su protección internacional; de la libertad académica y de la solidaridad y cooperación internacionales sin discriminación de ninguna naturaleza.

EL CENTRO DE ESTUDIOS, ANÁLISIS Y CAPACITACIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CECADH) ha sido designada como Secretaría Permanente de la Iniciativa de Derechos Humanos por la División de Derechos Humanos del Comando Sur de los Estados Unidos de América.



LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY a través del Ministerio de Defensa Nacional, ha estado participando desde el año 1999 en la Iniciativa de Derechos Humanos a través del envío de representantes a las diversas actividades que han dado como resultado la conformación del Documento de Consenso, base doctrinaria de este proceso.

QUE en la reunión de Ministros de Defensa de Centroamérica, Panamá, Belice y República Dominicana, celebrada en San José de Costa Rica el 16 de octubre de 2002, los participantes solicitaron al Ministro de Seguridad de Costa Rica la inclusión de un párrafo de apoyo a este proceso por parte de los Ministros de Defensa, participantes de la V Conferencia de Ministros de Defensa celebrada del 18 al 22 de noviembre de 2002 en Santiago de Chile.

QUE en el párrafo 23 de la V Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, llevada a cabo en la ciudad de <sup>Santiago de</sup> Chile del 18 al 22 de noviembre de 2002 se acordó por parte de todos los Señores Ministros presentes apoyar los esfuerzos conducentes a capacitar y mejorar el estado de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas de cada país.

### ACUERDO DE COOPERACIÓN

**PRIMERO:** Las partes acuerdan realizar esfuerzos conjuntos destinados a promover y difundir el respeto a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y los mecanismos nacionales e internacionales de protección existentes, mediante proyectos educativos a desarrollar en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay.

**SEGUNDO:** Las partes se comprometen a propiciar y fortalecer vínculos de cooperación que permitan la sensibilización de los integrantes de las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay y Personal Civil afectado al Ministerio de Defensa Nacional, así como la toma de conciencia de sus deberes y derechos dentro de la sociedad y el fortalecimiento de profesionales especializados en el tema de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, utilizando como base los extremos contenidos en la Iniciativa de Derechos Humanos de las Américas.

**TERCERO:** Para tales fines, las partes se comprometen a realizar estudios y presentar proyectos los cuales serán gestionados por el CECADH, ante las agencias de cooperación internacional, para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la instancia de capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario existente para el Personal del Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay.



## *Ministerio de Defensa Nacional*

- b) Implementar o fortalecer la enseñanza y difusión sistemática de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en todos los niveles de las Fuerzas Armadas y Personal Civil afectado al Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay.
- c) Revisar los instrumentos jurídicos que rigen a las Fuerzas Armadas, tomando como parámetro las normas de Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- d) Promover el acercamiento y la relación con los demás estamentos nacionales e internacionales en cuestiones de interés común, en temas relacionados con la democracia, capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y la defensa nacional.

**CUARTO:** Las partes acuerdan que este convenio sirva de marco para la realización de las actividades que tiendan a alcanzar los objetivos indicados en el párrafo anterior, en cada caso concreto, o mediante la elaboración de un Plan de Acción con actividades específicas a desarrollar, los recursos humanos y materiales necesarios, estableciendo los procedimientos mediante los cuales se obtendrán los fondos a utilizar.

**QUINTO:** Con el propósito de favorecer la coordinación de la ejecución de las actividades contempladas en el presente acuerdo, las partes establecen un Comité de Coordinación y Seguimiento que estará integrado por un representante de cada una ellas y tres alternos que serán designados por las partes, dentro del término de (45) cuarenta y cinco días a contar de su aprobación (cláusula novena).

**SEXTO:** Los compromisos de buena voluntad que asumen el CECADH y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, no incluyen el suministro de aportes económicos o erogación económica alguna por parte del segundo de los mencionados, siendo el CECADH, el responsable de hacer las gestiones para acceder a los fondos necesarios para alcanzar los objetivos indicados en la cláusula tercera.

**SÉPTIMO:** Para fines educativos el CECADH y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, elaborarán materiales didácticos y académicos a ser usados en el marco de este acuerdo y basados en lo estipulado en la cláusula sexta.

**OCTAVO:** Este acuerdo de cooperación interinstitucional tendrá una duración de (2) dos años y podrá ser renovado expresamente por las partes. En caso de que al expirar el mismo no se produzca ninguna manifestación contraria a su renovación, el acuerdo continuará vigente por un período similar. Podrá darse por terminado a instancia de una de las partes, poniéndolo en conocimiento, por escrito, de la otra con por lo menos dos meses de anticipación.

**NOVENO:** Este convenio se firma ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay.

En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro, se suscribe el presente en dos ejemplares del mismo tenor.

Por el Ministerio de Defensa Nacional  
de la República Oriental del Uruguay  
Ministro de Defensa Nacional



Yamandú Fau Casalla

Por el Centro de Estudios, Análisis  
y Capacitación de Derechos Humanos  
Presidente



José Daniel Baldizón Chaverri